



Bruselas, 20.5.2020  
COM(2020) 505 final

Recomendación de

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de Alemania y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de Alemania**

Recomendación de

## **RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de Alemania y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de Alemania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas<sup>1</sup>, y en particular su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos<sup>2</sup>, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de diciembre de 2019, la Comisión adoptó la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible, y marcó así el inicio del Semestre Europeo de 2020 para la coordinación de las políticas económicas. Se tuvo debidamente en cuenta el pilar europeo de derechos sociales, proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017. El 17 de diciembre de 2019, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, en el que se señalaba a Alemania como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó también una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro.
- (2) El informe específico de 2020 sobre Alemania<sup>3</sup> fue publicado el 26 de febrero de 2020. En él se valoraban los avances realizados por Alemania con miras a la puesta en

---

<sup>1</sup> DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

<sup>3</sup> SWD(2020) 504 final.

práctica de las recomendaciones específicas por país adoptadas por el Consejo el 9 de julio de 2019<sup>4</sup>, las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones formuladas en años anteriores, así como los avances realizados por ese país para la consecución de sus objetivos nacionales en el marco de Europa 2020. Incluía asimismo un examen exhaustivo con arreglo al artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, cuyos resultados se publicaron también el 26 de febrero de 2020. A raíz de su análisis, la Comisión concluyó que Alemania está experimentando desequilibrios macroeconómicos. En particular, el elevado superávit de la balanza por cuenta corriente refleja un nivel moderado de inversión en relación con el ahorro y tiene incidencia transfronteriza.

- (3) El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente el brote de COVID-19 una pandemia mundial. Constituye una grave emergencia de salud pública para los ciudadanos, las sociedades y las economías. Está sometiendo a fuertes tensiones a los sistemas sanitarios nacionales, perturbando las cadenas de suministro mundiales, aumentando la volatilidad de los mercados financieros, dando lugar a cambios bruscos en la demanda de los consumidores y teniendo efectos negativos en diversos sectores. Supone una amenaza para el empleo y los ingresos de la ciudadanía y la actividad de las empresas. Ha ocasionado una grave perturbación económica que ya está teniendo consecuencias significativas en la Unión Europea. El 13 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación<sup>5</sup> en la que reclamaba una respuesta económica coordinada a la crisis, en la que participaran todas las partes interesadas a nivel nacional y de la Unión.
- (4) Varios Estados miembros han declarado un estado de emergencia o introducido medidas de emergencia. Cualquier medida de emergencia debe ser estrictamente proporcionada, necesaria, limitada en el tiempo y conforme a las normas europeas e internacionales. Ha de estar sometida al control democrático y al examen independiente del poder judicial.
- (5) El 20 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento<sup>6</sup>. La cláusula, como figura en el artículo 5, apartado 1, el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 y en el artículo 3, apartado 5, y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de grave recesión económica. En su Comunicación, la Comisión hizo saber al Consejo que, en su opinión, dada la grave recesión económica que acarreará el brote de COVID-19, las condiciones actuales permiten la activación de la cláusula. El 23 de marzo de 2020, los ministros de Finanzas de los Estados miembros aceptaron la valoración de la Comisión. La activación de la cláusula general de salvaguardia permite una desviación temporal de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que ello no ponga en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. Por lo que respecta al componente corrector, el Consejo también podrá decidir, partiendo de una Recomendación de la Comisión, adoptar una trayectoria fiscal revisada. La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Posibilita que los Estados miembros se aparten de los requisitos presupuestarios normalmente aplicables,

---

<sup>4</sup> DO C 301 de 5.9.2019, p. 117.

<sup>5</sup> COM(2020) 112 final.

<sup>6</sup> COM(2020) 123 final.

permitiendo al mismo tiempo a la Comisión y al Consejo emprender las necesarias medidas de coordinación de políticas en el marco del Pacto.

- (6) Es necesario seguir actuando para limitar y controlar la propagación de la pandemia, aumentar la resiliencia de los sistemas sanitarios nacionales, paliar las consecuencias socioeconómicas mediante medidas de apoyo destinadas a los hogares y las empresas y garantizar unas condiciones adecuadas en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo con vistas a reanudar la actividad económica. La Unión debe utilizar plenamente los distintos instrumentos de que dispone para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros en esos ámbitos. Paralelamente, los Estados miembros y la Unión deben colaborar a fin de preparar las medidas necesarias para volver a un funcionamiento normal de nuestras sociedades y economías y a un crecimiento sostenible, integrando, en particular, la transición ecológica y la transformación digital, y extrayendo todas las lecciones de la crisis.
- (7) La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la flexibilidad que ofrece el mercado único para adaptarse a situaciones extraordinarias. No obstante, a fin de garantizar una transición rápida y sin contratiempos a la fase de recuperación y la libre circulación de bienes, servicios y trabajadores, es preciso eliminar las medidas excepcionales que impiden el funcionamiento normal del mercado único tan pronto como dejen de ser indispensables. La crisis actual ha puesto de manifiesto la necesidad de planes de preparación frente a situaciones de crisis en el sector sanitario, que incluyan, en particular, mejores estrategias de compra, cadenas de suministro diversificadas y reservas estratégicas de suministros esenciales. Son elementos clave para elaborar planes de preparación ante las crisis más amplios.
- (8) El legislador de la Unión ya ha modificado los marcos legislativos pertinentes<sup>7</sup> para permitir a los Estados miembros movilizar todos los recursos no utilizados de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, de modo que puedan mitigar los efectos excepcionales de la pandemia de COVID-19. Esas modificaciones ofrecerán mayor flexibilidad, así como procedimientos racionalizados y simplificados. Con el fin de aliviar las presiones de tesorería, los Estados miembros también podrán beneficiarse de un porcentaje de cofinanciación del 100 % con cargo al presupuesto de la Unión en el ejercicio contable 2020-2021. Se insta a Alemania a que haga pleno uso de estas posibilidades para ayudar a las personas y los sectores más afectados por las dificultades.
- (9) Es probable que las consecuencias socioeconómicas de la pandemia se distribuyan de forma desigual en los distintos sectores y regiones debido a los diferentes patrones de especialización, con el riesgo consiguiente de que se amplíen las disparidades en el país. Habida cuenta también del riesgo de dislocación temporal del proceso de convergencia entre los Estados miembros, la situación actual requiere respuestas políticas específicas.

---

<sup>7</sup> Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus) (DO L 99 de 31.3.2020, p. 5) y Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (DO L 130 de 24.4.2020, p. 1).

- (10) El 20 de abril de 2020 Alemania presentó su Programa Nacional de Reformas de 2020, y diez días después su Programa de Estabilidad de 2020. Con el fin de tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han valorado simultáneamente.
- (11) Alemania se encuentra actualmente sujeta al componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y a la norma en materia de deuda.
- (12) Según lo planificado por el Gobierno en su Programa de Estabilidad de 2020, el saldo global se deteriorará, pasando de un superávit del 1,4 % del PIB en 2019 a un déficit del 7,25 % del PIB en 2020. Tras disminuir hasta el 59,8 % del PIB en 2019, se prevé que la ratio deuda pública / PIB aumente hasta el 75,25 % en 2020, según el Programa de Estabilidad de 2020. Sobre las perspectivas macroeconómicas y fiscales pende una gran incertidumbre debido a la pandemia de COVID-19.
- (13) En respuesta a la pandemia, y en el marco del enfoque coordinado de la Unión, Alemania ha adoptado medidas presupuestarias para aumentar la capacidad de su sistema sanitario, contener la pandemia y proporcionar ayuda a los individuos y sectores especialmente afectados. Según el Programa de Estabilidad de 2020, en 2020 esas medidas presupuestarias equivaldrán al 7,2 % del PIB. Las medidas incluyen disposiciones de apoyo a la liquidez para las empresas, el suministro de asistencia específica a las pequeñas empresas y los trabajadores por cuenta propia mediante préstamos y subvenciones, así como la facilitación del acceso a regímenes de reducción del tiempo de trabajo para evitar despidos. Además, Alemania ha anunciado medidas que, si bien no tienen un impacto presupuestario directo, contribuirán a garantizar la liquidez de las empresas, y que según las estimaciones del Programa de Estabilidad de 2020, equivaldrán al 24,9 % del PIB. Se trata de garantías de préstamos proporcionadas principalmente por el banco público de desarrollo (Kreditanstalt für Wiederaufbau, KfW) y por el nuevo Fondo de Estabilización Económica, creado en respuesta a la pandemia de COVID-19. Al contrario que en el Programa de Estabilidad de 2020, en las estimaciones de la Comisión no se consideran como medidas discrecionales con repercusión presupuestaria los aplazamientos del pago de impuestos y las compensaciones presupuestarias por la disminución de la recaudación tributaria como consecuencia de la ralentización económica. En general, las medidas adoptadas por Alemania se ajustan a las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión relativa a la respuesta económica coordinada al brote de COVID-19. La plena aplicación de esas medidas, seguida de una reorientación de las políticas fiscales hacia la consecución de posiciones fiscales prudentes a medio plazo, cuando las condiciones económicas lo permitan, contribuirán a preservar la sostenibilidad fiscal a medio plazo.
- (14) Sobre la base de las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión en el supuesto de que las políticas no varíen, se prevé que el saldo de las administraciones públicas alemanas se sitúe en el -7,0 % del PIB en 2020 y el -1,5 % en 2021. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas se sitúe en el 75,6 % del PIB en 2020 y en el 71,8% en 2021.
- (15) El 20 de mayo de 2020, la Comisión publicó un informe elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado, debido al previsto rebasamiento por Alemania, en 2020, del umbral de déficit del 3 % del PIB. En general, el análisis sugiere que no se cumple el criterio de déficit definido en el Tratado y en el Reglamento (CE) n.º 1467/1997.
- (16) En Alemania, la primera infección se registró el 27 de enero de 2020 y el número de casos relacionados con la COVID-19 empezó a aumentar de manera exponencial en

marzo de 2020. En ese momento, las autoridades alemanas respondieron adoptando medidas de confinamiento para contener la propagación del virus, como el cierre de todos los comercios minoristas no esenciales, restaurantes, locales culturales y de entretenimiento, instalaciones deportivas, escuelas y universidades. Quedaron prohibidas todas las reuniones públicas de más de dos personas y se pidió a la población que redujera al máximo los contactos sociales. La industria no ha estado sometida a medidas de confinamiento *per se*. Sin embargo, las grandes fábricas han permanecido cerradas a lo largo de varias semanas debido a la alteración de los intercambios comerciales con el extranjero y la compresión de la demanda. Las perspectivas económicas se han deteriorado considerablemente, y las previsiones de primavera de la Comisión apuntan a un descenso del PIB del 6,5 % en 2020. Incluso si la extensión del régimen de reducción del tiempo de trabajo (*Kurzarbeit*) ayuda a las empresas a conservar sus plantillas, no parece posible evitar que aumente el desempleo. Según las previsiones, se prevé que el desempleo ascienda hasta el 4 % en 2020 y disminuya ligeramente hasta el 3,5 % en 2021.

- (17) Para amortiguar las repercusiones económicas, el Gobierno alemán ha reaccionado rápidamente adoptando medidas de gran alcance. Se ha liberado un importe de hasta 50 000 millones EUR para ofrecer una ayuda inmediata (subvenciones directas) a las pequeñas empresas y los trabajadores autónomos. A través del Fondo de Estabilización Económica recientemente creado y del banco público de desarrollo (Kreditanstalt für Wiederaufbau, KfW), el Gobierno ha ampliado, con una dotación de garantías públicas de al menos 822 000 millones EUR (24 % del PIB), las posibilidades de acceso a préstamos y el volumen de estos en favor de las empresas de todos los tamaños, al cubrir el 80-90 % del riesgo de crédito de los bancos prestamistas (en algunos casos específicos, hasta el 100 %). El Fondo de Estabilización Económica también puede ayudar a las grandes empresas alimentando sus recursos propios mediante la aportación temporal de capital adicional. Para apuntalar la liquidez de las empresas, se han modificado los aplazamientos y los pagos anticipados de impuestos, así como las sanciones tributarias. También se han modificado las normas de insolvencia para evitar procedimientos técnicos de insolvencia. Los distintos Estados federados (*Länder*) están complementando las medidas federales con sus propios programas de apoyo. En el proceso de concepción y aplicación de estas medidas debe tenerse en cuenta la resiliencia del sector bancario. Es probable que la crisis de la COVID-19 contribuya a la reducción de la ya baja rentabilidad del sector bancario alemán. Así pues, parece justificado seguir reduciendo los costes para que los bancos alemanes puedan mejorar su rentabilidad y liberar fondos canalizables hacia la inversión en tecnologías de la información y la creación de capital orgánico. Una mayor consolidación también ayudaría a este respecto.
- (18) Tras la positiva evolución que había experimentado a principios del año, la situación del mercado de trabajo se ha deteriorado como resultado de la pandemia de COVID-19 y las medidas de confinamiento correspondientes. Para amortiguar las consecuencias sociales y sobre el empleo de la crisis, el Gobierno ha proporcionado un apoyo sustancial a través del régimen de reducción del tiempo de trabajo (*Kurzarbeit*). Ha suavizado las condiciones para acceder a él, ha extendido retroactivamente el régimen a los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal y ha aumentado las prestaciones que contempla. Ello contribuye al mantenimiento del empleo y a la protección de la renta de los hogares. Los empresarios están recibiendo una ayuda financiera al no tener que pagar las cotizaciones a la seguridad social por el tiempo de trabajo perdido. La facilitación del acceso a las ayudas a la renta mínima (en virtud del tomo II del Código Social de Alemania, *Sozialgesetzbuch*) permite aliviar las pérdidas

de ingresos. Las familias con bajos ingresos están recibiendo ayuda a través de la facilitación del acceso a las prestaciones por hijos y la renta mínima. Además, los inquilinos que puedan verse afectados por una pérdida de ingresos han sido protegidos temporalmente contra el desahucio. Alemania presenta buenos resultados en el cuadro de indicadores sociales basado en el pilar europeo de derechos sociales, pero las diferencias de cobertura, si no se corrigen, pueden dar lugar a una reducción de los ingresos de los grupos vulnerables en el contexto de la crisis actual.

- (19) En cuanto a la mitigación de las consecuencias sanitarias, el sistema sanitario alemán de cobertura universal proporciona una asistencia de gran calidad y ha logrado aumentar rápidamente la capacidad de realización de pruebas y prestación de cuidados intensivos. La actual crisis de la COVID-19 subraya, no obstante, la continua necesidad de reforzar la resiliencia del sistema sanitario. La disponibilidad de personal de enfermería y el atractivo de esa profesión siguen siendo cuestiones problemáticas. A pesar de que el número de enfermeros y enfermeras en ejercicio per cápita es comparativamente elevado, los hospitales denuncian que cada vez son más numerosas las plazas de personal de enfermería que quedan vacantes. La coordinación entre los prestadores tanto de asistencia sanitaria primaria y hospitalaria como de asistencia sanitaria y social también podría fomentarse y mejorarse mediante herramientas digitales. Aunque el despliegue de la infraestructura de sanidad electrónica se está acelerando, el uso de los servicios sanitarios y de asistencia en línea, las recetas electrónicas y el intercambio de datos médicos sigue muy por debajo de la media de la UE. Una nueva ley aprobada en marzo de 2020 contribuye a mitigar las consecuencias económicas que la COVID-19 acarrea principalmente para los hospitales y los médicos que practican la medicina privada. No obstante, deberá garantizarse la financiación a largo plazo de las instituciones sanitarias a fin de mantener la asistencia en todos los ámbitos, pues el aplazamiento de las consultas y los tratamientos no indispensables está mermando sus ingresos económicos, y los recursos disponibles se están destinando a la adquisición de pruebas y equipos prioritarios. Alemania cuenta con una sólida base de investigación y tiene capacidad para participar en medidas específicas de investigación e innovación que permitan dar respuesta a la crisis de la COVID-19 —incluidos el desarrollo de vacunas y terapias y el despliegue de una red que vincule y refuerce las actividades de investigación de las clínicas universitarias alemanas—, así como prestar apoyo a la Coalición para la Innovación en la Preparación ante Epidemias.
- (20) Para fomentar la recuperación económica, será importante concentrar inicialmente la atención en los proyectos de inversión pública maduros y promover la inversión privada. La inversión pública y privada siguió aumentando intensamente en 2019, pero se mantuvo por debajo de las necesidades de inversión. La inversión pública está por debajo de la tasa de sustitución a nivel municipal, donde las inversiones pendientes siguen siendo elevadas (4 % del PIB) y siguen viéndose constreñidas por las limitaciones de capacidad y planificación. Pueden adelantarse las inversiones ya planificadas en tecnologías y fuentes de energía ecológicas, por ejemplo proyectos en los ámbitos de la renovación de edificios y las energías renovables. A pesar de las recientes iniciativas, la consecución de los objetivos de descarbonización a corto y medio plazo y de neutralidad climática para 2050 sigue siendo problemática. Lo mismo cabe decir en relación con los objetivos medioambientales y de eficiencia energética, pues la evolución de los precios, teniendo en cuenta especialmente la reducción de los precios del petróleo que ha propiciado la actual crisis de la COVID-19, desincentiva los comportamientos respetuosos con el clima y el medio ambiente. La transformación de Alemania en una economía climáticamente neutra requerirá

destinar cuantiosas inversiones públicas y privadas, durante un largo período, a las energías renovables, las infraestructuras eléctricas, la eficiencia energética, la economía circular y el transporte sostenible, entre otros ámbitos. Además, la Oficina Federal de Auditoría alemana ha criticado la eficiencia de las medidas relacionadas con la transición energética ecológica. Es necesario multiplicar los esfuerzos y seguir invirtiendo en las redes de energía para poder aprovechar las ventajas de un sistema energético sostenible y plenamente integrado, en el que los precios emitan señales coherentes. Puede fomentarse la movilidad limpia a través de medidas reglamentarias adecuadas y aumentando y acelerando la inversión en la infraestructura de transporte sostenible y las soluciones de movilidad no contaminante. Es esencial aumentar la inversión en investigación y desarrollo (I+D) para orientar la recuperación hacia una economía más sostenible y competitiva. El gasto en educación e investigación se mantuvo en el 9,1 % del PIB en 2018, por debajo del objetivo nacional del 10 %. La inversión privada en I+D se concentra cada vez más en las grandes empresas. La oferta de viviendas se mantuvo muy por debajo del objetivo anual de construir 375 000 nuevos pisos entre 2017 y 2021, a pesar de las medidas adoptadas. Las políticas de fomento de la inversión en nuevas viviendas solucionarían este desequilibrio y mejorarían la asequibilidad de la vivienda. La programación del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 podría ayudar a Alemania a abordar algunos de los retos que plantea la transición hacia una economía climáticamente neutra, en particular en los territorios contemplados en el anexo D del informe por país. Ello permitiría a Alemania garantizar la utilización óptima de ese Fondo.

- (21) Contar con una infraestructura y unos servicios digitales modernos es crucial cuando la movilidad está restringida. Las inversiones en la infraestructura y los servicios públicos digitales pueden fomentar la recuperación económica y contribuir a reducir la brecha, aún importante, que separa a Alemania de otros países en lo que respecta a la cobertura de las redes de capacidad muy elevada. En Alemania, dicha cobertura era del 32,7 % en 2019, frente a la media de la UE del 44 %, y la cobertura de la fibra óptica era del 10,5 %, un porcentaje muy inferior a la media de la UE, del 33,5 %. La crisis de la COVID-19 ha subrayado la importancia que revisten los servicios digitales conectados. Las lagunas en materia de conectividad pueden ser uno de los principales factores que dificulten la inversión en la digitalización, en particular entre las pequeñas y medianas empresas (pymes), que siguen adoptando lentamente las tecnologías digitales. En cuanto a los servicios públicos digitales, Alemania sigue rezagada respecto a los Estados miembros, a pesar de la mejora de estos servicios para las empresas. Sin embargo, el nivel de interacción en línea entre los poderes públicos y la población en general es muy bajo. La aplicación de la Ley de acceso en línea avanza lentamente, y será difícil cumplir el objetivo de digitalizar los 575 servicios para finales de 2022. La Ley debe ser aplicada por todos los organismos públicos involucrados, federales, estatales y locales, a fin de generar una mejora más significativa en la administración pública digital.
- (22) Es importante que las cargas reglamentarias y administrativas sigan siendo reducidas para la aplicación de las medidas de apoyo y de otro tipo. Reducir al máximo la carga administrativa para poder acceder a las medidas de apoyo permitirá garantizar que las empresas más pequeñas reciban el mismo apoyo de los intermediarios que las de mayor tamaño. Reducir otras cargas administrativas ampliando la perspectiva, es decir, más allá de las medidas de apoyo, por ejemplo aplicando con flexibilidad los procedimientos burocráticos no esenciales, también puede ayudar a las pymes.



- (23) Ya antes del surgimiento de la crisis de la COVID-19, el progreso tecnológico estaba transformando el mercado de trabajo y, por ende, exigiendo incrementar la financiación destinada a la educación y la formación, por ejemplo al reciclaje, a la formación complementaria y a la mejora de las cualificaciones. La crisis de la COVID-19 hace esta necesidad aún más acuciante, en particular en lo que respecta a quienes trabajan en sectores que pueden verse afectados por las medidas de distanciamiento físico durante más tiempo o a quienes podrían quedarse sin empleo. El acelerón de la digitalización de la sociedad y la educación a domicilio puede resultar especialmente problemático para los alumnos vulnerables y los estudiantes que no tienen acceso a soluciones digitales o apoyo en su hogar. Esto incluye a los estudiantes con discapacidad. Es preciso prestar especial atención para que todos los alumnos y estudiantes puedan adquirir las competencias clave recogidas en los planes de estudios y que los meses de perturbación al hilo de la COVID-19 no generen situaciones de desventaja permanentes. Las desigualdades ya existentes en cuanto a las capacidades básicas, vinculadas a contextos socioeconómicos y migratorios, podrían agudizarse. La crisis ha puesto de relieve la importancia de seguir desarrollando el sistema educativo para promover una recuperación inteligente e inclusiva y para seguir impulsando la transición ecológica y digital.
- (24) Aunque las presentes recomendaciones se centran en hacer frente a los efectos socioeconómicos de la pandemia y facilitar la recuperación económica, las recomendaciones específicas por país de 2019 adoptadas por el Consejo el 9 de julio de 2019 también incluían reformas esenciales para afrontar los desafíos estructurales a medio y largo plazo. Esas recomendaciones aún son pertinentes y continuarán siendo objeto de seguimiento durante el ciclo anual del Semestre Europeo del año próximo. Lo anterior también se aplica a las recomendaciones sobre las políticas económicas relacionadas con la inversión. Estas recomendaciones deben tenerse en cuenta para la programación estratégica de la financiación de la política de cohesión después de 2020, incluidas las medidas de mitigación y las estrategias de salida en relación con la crisis actual.
- (25) El Semestre Europeo establece el marco para una coordinación continua de las políticas económicas y de empleo en la Unión, que puede contribuir a una economía sostenible. Los Estados miembros han hecho balance de los avances en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas en sus Programas Nacionales de Reformas de 2020. Al garantizar la plena aplicación de las recomendaciones que figuran a continuación, Alemania contribuirá a los avances hacia los ODS y al esfuerzo común de asegurar la sostenibilidad competitiva en la Unión.
- (26) La estrecha coordinación entre las economías de la unión económica y monetaria es fundamental para lograr una rápida recuperación de los efectos económicos de la COVID-19. Como Estado miembro cuya moneda es el euro, y teniendo presentes las orientaciones políticas del Eurogrupo, Alemania debe velar por que sus políticas siguen siendo coherentes con las recomendaciones para la zona del euro y están coordinadas con las de los demás Estados miembros de esa zona.
- (27) En el contexto del Semestre Europeo de 2020, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Alemania y lo ha publicado en el informe por país de 2020. Asimismo, ha valorado el Programa de Estabilidad de 2020, el Programa Nacional de Reformas de 2020 y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a Alemania en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política fiscal y socioeconómica de Alemania, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la Unión,

dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión incluyendo aportaciones realizadas a nivel de la Unión en las futuras decisiones nacionales.

- (28) A la luz de esa valoración, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de 2020, y su dictamen<sup>8</sup> se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.
- (29) En vista del examen exhaustivo de la Comisión y de esta valoración, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas de 2020 y el Programa de Estabilidad de 2020. Las presentes recomendaciones toman en consideración la necesidad de afrontar la pandemia y de facilitar la recuperación económica como primer paso ineludible para permitir un ajuste de los desequilibrios. Las recomendaciones que abordan directamente los desequilibrios macroeconómicos detectados por la Comisión conforme al artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 se reflejan en la recomendación 2.

RECOMIENDA a Alemania que tome medidas en 2020 y 2021 con el fin de:

1. En consonancia con la cláusula general de salvaguardia, adoptar todas las medidas necesarias para afrontar eficazmente la pandemia, sostener la economía y apoyar la recuperación subsiguiente. Cuando las condiciones económicas lo permitan, impulsar políticas fiscales destinadas a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al mismo tiempo que se fomenta la inversión. Movilizar recursos adecuados y reforzar la resiliencia del sistema sanitario, en particular mediante el despliegue de servicios sanitarios electrónicos.
2. Adelantar los proyectos de inversión pública maduros y promover la inversión privada para fomentar la recuperación económica. Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, en particular en el transporte sostenible, los sistemas energéticos limpios, eficientes e integrados, la infraestructura y las capacidades digitales, la vivienda, la educación y la investigación y la innovación. Mejorar los servicios públicos digitales en todos los niveles y fomentar la digitalización en las pequeñas y medianas empresas. Reducir las cargas reglamentarias y administrativas impuestas a las empresas.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo  
El Presidente*

---

<sup>8</sup> Con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo.